

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 13 de junio de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2019-00119-00
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Guillermo Laureano Betancourt Ruiz
Demandado : UGPP
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 18 de marzo de 2022, mediante la cual se confirma el fallo de primera instancia proferido el 15 de noviembre 2018 por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Arauca, en donde se denegaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez